

specificaciones dictadas por las legales relacionadas con satisfacer las formalidades

odos sus actos, contratos y cumplimiento del presente que las características técnicas de pago que como el Presidente Director es el único habilitado en por escrito por telex y que acuerdo previo y escrito o la sociedad, so pena de la anulación del presente

d en Ecuador que es donde DITO BENITES debido a que almente no ejerce sus domicilio en ese país.

iones del punto primero del pañas de Ecuador y otras dientes, y por la realización indicadas que impliquen Ecuador, constituimos a la representante en Ecuador.

usticia y cumplir con las actos por los cuales ella ales tenga poder.

la las acciones necesarias iones antes mencionadas: xclusiva, por una duración acción tácita y por periodos ecto de un preaviso de dos

en la Notaría.

entes por el señor Alain se de Notario, domiciliado Amanuense de Notario efecto, se recibieron las

mil novecientos ochenta y

en firmó también el miso por el Notario público ANECIENTOS OCHENTA Y

en dos páginas que con-

correspondiente quien mantendrá fijado por seis meses en su Despacho, una copia de documentos acompañado. Publíquese el poder, la petición y la providencia, conjuntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto con el Art. 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícense todo en una de las Notarías de este Cantón en donde se conferiran las copias que se solicitaren. El Poder que se anexa, es auténtico y legal.- Notifíquese.- TESTADO: «Procedimiento». NO VALE.-

En Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las quince horas, notifiqué con la providencia anterior al señor doctor ALBERTO Littuma Arizaga, en el casillero Judicial número 358.- Certifico.-

El Secretario.

En Quito, a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las dieciséis horas, notifiqué con la providencia anterior, al señor Registrador Mercantil, en persona, quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.-

Registrador Mercantil

El Secretario.

Con esta fecha queda inscrita la Providencia del Señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, de 8 de Noviembre de 1985, bajo el número 1455 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, siendo con el número 1158.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12611.- Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE».

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «TEXTILES EL VALLE S.A. TEXVALLE», se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de octubre de 1985 ante el Notario Séptimo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-01344 de 30 de octubre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sangolquí, el 4 de noviembre de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Ing. Federico Mateo Wenner Legler, casado; Ing. Alfonso Helmut Recalde Capelo, casado; Ing. Johnny Kleber Recalde Capelo, casado; Roberto Cedepa Samaniego, casado; e Ing. Peter Frank Eschlich, casado.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE «NARVAEZ WANG N. W. CIA. LTDA.» POR LA DENOMINACION DE «VIAJES WANG C. LTDA.», AUMENTOS DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de «NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA.» por «VIAJES WANG C. LTDA.» aumento de capital y reformas de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de agosto de 1985, ante el Notario Tercero del cantón Quito, ha sido aprobada por Resolución N° 85-1-2-1-T-01406 de 15 de noviembre de 1985 de la señora Superintendente de Compañías, Econ. Teresa Minuche de Mera.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Tso Tong Wang Ju, en su calidad de Gerente de «NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA.»; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.

3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 2'500.000, con lo cual queda elevado a la suma de s/. 3'000.000

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos, s/. 1'000.000; y, s/. 1'500.000 mediante la aportación de especies muebles.

6.- El socio que suscribe el presente aumento es el señor Tso Tong Wong Ju.

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá: «El capital social de la compañía es de tres mil millones de sucres (s/. 3'000.000,00) dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una».

8.- En virtud del cambio de nombre, el artículo primero de los estatutos dirá: «La compañía cuya denominación será «VIAJES WANG C. LTDA.» se regirá por leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de compañías y el presente estatuto.»

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de noviembre de 1985

Dr. Oswaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «COMERCIAL SOROCAIMA C. LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de

019